



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta No. CM-2019-0053

Fecha 25/10/2019

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo la (1:00 pm) horas de tarde, del día veinticinco (25) del mes de octubre del presente año dos mil diecinueve (2019), se reunieron el Enc. Del departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, la encargada del departamento financiero **Licda. Sarah de la Rosa**, el encargado de Compra el **Sr.Nacol López**, y el encargado de planta física **Ing. Parmenio Hernandez** como funcionaria que solicita el servicio. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr.Nacol López**.

El **Sr.Nacol López**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0053**, para la: **Compra de tres aires acondicionados para las áreas de marcas, entrega y online de atención al usuario de la sede central de ONAPI.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0053**, para la: **Compra de tres aires acondicionados para las áreas de marcas, entrega y online de atención al usuario de la sede central de ONAPI.**

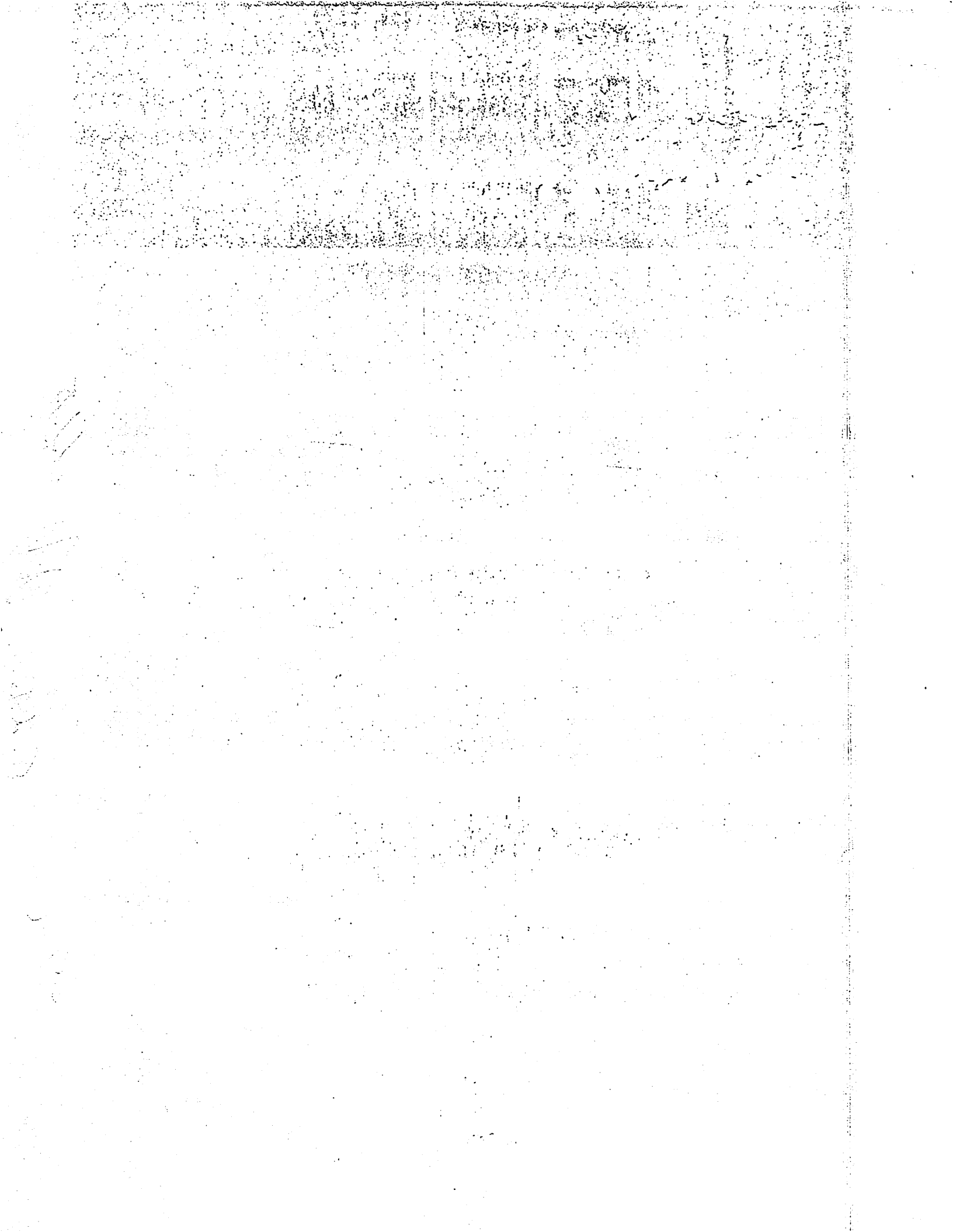
Acto seguido, el **Sr.Nacol López**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió cuatro ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No.Oferente	Oferta Económica
1. Perseus Comercial, SRL	578,899.99 descalificada en la apertura.
2. Climatizaciones y Acabados Climaca, SRL	443,090.00
3. Gilgami Group, SRL	475,753.05
4. Ingman, Ingeniería y Mantenimiento, SRL	630,450.41

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2019-0053**, para la: **Compra de tres aires acondicionados para las áreas de marcas, entrega y online de atención al usuario de la sede central de ONAPI.**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'C.A.B.G.' and 'M.L.F.']

[Handwritten signature in blue ink]





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Innovación y la Competitividad"

CONSIDERANDO: Que es cierto que la empresa **Climatizaciones y Acabados Climaca, SRL** ofrece un producto más económico, no menos cierto es que **Gilgami Group, SRL**, ofrece un producto de mejor calidad, confirmado luego de una evaluación en el mercado. Por lo tanto nos ofrece mayor garantía en piezas y servicios además **Gilgami Group, SRL**, nos envía cartas de referencia donde constatamos que tiene más de 5 años de experiencia. Por las razones antes expuesta consideramos que la oferta de **Gilgami Group, SRL**, es la más conveniente para los intereses de la institución.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: "*Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento*".

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

El encargado administrativo, el encargado financiero, el funcionario que solicita y el encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, **ONAPI-DAF-CM-2019-0053**, para la: **Compra de tres aires acondicionados para las áreas de marcas, entrega y online de atención al usuario de la sede central de ONAPI.**



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Innovación y la Competitividad”


SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa: **Gilgami Group, SRL** lo siguiente:

		Gilgami Group, SRL		
Descripción	Cantidad	Cantidad	Precio unitario	Valor del precio de respuesta
Monto ofertado				475,753.05
Monto Adjudicado				475,753.05
Aire acondicionado de 3 Toneladas, tipo manejadora, eficiencia 13, gas 410, con instalación a todo costo.	2	2	123,080.00	290,468.80
Aire acondicionado de 5 Toneladas, tipo manejadora, eficiencia 13, gas 410, con instalación a todo costo.	1	1	157,020.55	185,284.25


TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo


Ing. Parmenio Hernandez
Enc. De Planta física


Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero


Nacol López
Enc. De compras